



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2804

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Junio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2660
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12170/18.-

VISTO:

El Expediente D-12170/18, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Profesión de Martilleros y Corredores Públicos son consideradas profesiones liberales de acuerdo a la Ley 25.028 y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, las profesiones liberales para poder ejercerla solo necesita de un título universitario habilitante y estar colegiado, es decir, contar con matrícula otorgada por Colegios profesionales reconocidos oficialmente o autoridad facultada para ello;

Que, las profesiones liberales y ante esta colegiación quedan exentas de pagar habilitación comercial para desarrollar su profesión;

Que, ante esta modificación y el pedido realizado por los Martilleros y Corredores Públicos de nuestra localidad, se debe adecuar al régimen Municipal a esta nueva Legislación Nacional.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 2313/10.-----

ARTICULO 2°: EXCEPTUESE de obligatoriedad de habilitación comercial de sus ----- espacios profesionales a los Martilleros y Corredores Públicos de nuestro Partido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Civil y Comercial, que encuadra a las mencionadas en igualdad profesional con el resto de las profesiones liberales.-----

ARTICULO 3°: Los Martilleros y Corredores Públicos deberán presentar copia ----- certificada del título universitario o asimilable a la profesión establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 25.028 e inscripción en la matricula respectiva en los casos que corresponda ante la Dirección de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4°: DEJASE establecido que los Martilleros y Corredores Públicos no ----- estarán exentos del pago de los derechos por publicidad correspondiente.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LUIS BALDO DIAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

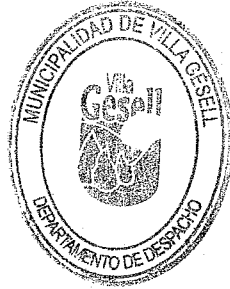



[Signature]
HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (2804)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

